

**Ramiro Varela M**  
**Ingeniero civil**

Cali, octubre 31 del 2025

Señores

**Alcalde del Distrito de Cali – Dr. Alejandro Eder G**  
**Concejo Municipal de Cali – Dr. Edison Lucumi L y H. Concejales**  
**Contraloría Municipal de Cali – Dr. Pedro Antonio Ordóñez.**  
**Personería Municipal de Cali – Dr. Gerardo Mendoza Castrillón**  
Ciudad

Asunto: Derecho de petición para informar y responder sobre incumplimiento y responsabilidades en el Plan 21 Megaobras conforme a normas y derechos constitucionales

Respetados señores:

En ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en los artículos 23, 74 y 79 de la CP y en la Ley 1755 de 2015, y como ciudadano, solicitamos que se sirvan informar de manera detallada y asumir responsabilidades sobre la ejecución, administración y control del Plan 21 Megaobras, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 0241 de 2008, financiado con recursos provenientes de contribución de valorización y créditos municipales

**Consideraciones de hecho**

1. El 20 de octubre de 2010 se iniciaron las obras del Plan 21 Megaobras, dando lugar a 15 años de esperanzas ciudadanas para la mejora de la infraestructura de Cali, que lamentablemente también han sido 15 años de frustraciones por el incumplimiento y retrasos sistemáticos.
2. El Plan 21 Megaobras fue aprobado en 2008 y constituye un proyecto prioritario de infraestructura urbana financiado mediante contribución de valorización según lo establece el Acuerdo 0241 de 2008 y el Decreto Municipal No. 411.0.21.01.69/2009, normas que regulan la asignación y cobro a los predios beneficiados por las obras.
3. La Ley 388 de 1997 y otras normas reglamentarias establecen la obligación clara y explícita de la administración distrital de ejecutar, culminar y garantizar la realización de obras financiadas a través de valorización, so pena de incumplimiento legal y vulneración de derechos de los contribuyentes.
4. Según informes oficiales y seguimiento ciudadano, a 15 años de iniciado el plan, solo se ha cumplido con un avance físico global aproximado del 58%, con 3 megaobras sin iniciar, 6 parcialmente ejecutadas y 12 terminadas.
5. Las obras y su estado, de las denominadas 21 megaobras, son las siguientes

**Ramiro Varela M**  
**Ingeniero civil**

Obra Estado Detalle solicitado

1. Soluciones peatonales sobre vías principales - Parcial- Indicar obras pendientes y plan para terminarlas. Con fechas
2. Ampliación Carrera 80 (Calles 2 Oeste y 5) - Parcial - Explicar causas de retraso y cronograma.
3. Intersección Autopista Sur con Carrera 44 Terminada
4. Intersección Autopista con Carreras 66 y 70 Terminada
5. Intersección Carrera 8 con Calle 70 Terminada
6. Ampliación vía al Mar- Sin iniciar Justificar retraso y plan de acción con fechas de planeación y contratación.
7. Solución vial Chipichape Calle 36 Norte Sin iniciar Igualmente, justificar y plan de contratar, con fechas.
8. Construcción y rehabilitación Carrera 29, Diagonal 30, Autopista Simón Bolívar, Cra 28D y Vía a la Paz - Terminada
9. Intersección Avenida Ciudad de Cali con Carrera 1 Terminada
10. Intersección Autopista Simón Bolívar con Carrera 100 Terminada
11. Pavimentación Calle 72W y Parque Longitudinal Terminada
12. Prolongación Avenida Circunvalar - Parcial (80% faltante) - Plan de terminación, con fechas de planeación y ejecución.
13. Prolongación Avenida Ciudad de Cali Terminada
14. Ampliación Vía a Pance hasta La Vorágine Parcial (25% faltante)- Informar el cumplimiento de acción popular y plan de terminar, incluido fechas.
15. Calle 16 entre Cra 50-105 y Cra 1D Terminada
16. Construcción 250 km vías principales y secundaria - Parcial (42% faltante) Cronograma y plan de terminación, con fechas y barrios , más calles beneficiadas.
17. Hundimiento Av. Colombia Parcial (falta estación de bombas)- Informar su terminación, en cumplimiento del mandato legal y el riesgo de inundación, como en 1988, que el sotano del CAM fue un río.
18. Parque Alameda Av. Roosevelt Cra 34 Sin iniciar, plan de contratación.
19. Parque Río Cali Terminada
20. Plazoleta de la Caleñidad y Granada Terminada
21. Ciudadelas Educativas Terminada

6. Financiación y recursos

El Distrito adquirió durante estos 15 años cuatro créditos aprobados para financiar las obras, que evidencia, que si hay recursos para cumplirle a los contribuyentes:

- Alcaldía Eder 2025: \$3,5 billones
- Alcaldía Ospina 2020 y 2023: \$650.000 millones y \$120.000 millones
- Alcaldía Armitage 2016 y 2017: \$360.000 millones y \$194.500 millones

Solicito respetuosamente detallar por qué en el 2025 y 2026, según el presupuesto anual , no se tiene en cuenta las obras pendientes de valorización

**Ramiro Varela M**  
**Ingeniero civil**

**Fundamento jurídico y constitucional**

- En el marco constitucional, los ciudadanos tienen el derecho a recibir la contraprestación real por la contribución de valorización (Artículo 90 CP) y el deber estatal de garantizar la ejecución y entrega de la infraestructura pública con equidad, transparencia y planificación (Artículos 1, 79, 87 CP).
- La administración pública está obligada a rendir cuentas claras a la ciudadanía, soportadas en informes técnicos, financieros y jurídicos, conforme a la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y la Ley 152 de 1994 sobre control fiscal.
- El Concejo, Contraloría y Personería de Cali, tienen competencias constitucionales y legales para ejercer control político, fiscal y disciplinario, debiendo garantizar que los recursos públicos se usen correctamente y que los responsables sean sancionados en caso de incumplimientos, incluyendo responsabilidades penales derivadas de dolo penal por administración indebida y estafa.


**Petición respetuosa**

1. De conformidad a su competencia, informar sobre las consideraciones de hecho.
2. De conformidad a su competencia, informe final de la administración y destino de los cuatro créditos mencionados, obra por obra y el monto de cada inversión.
3. Informe sobre acciones de control político con resultados evidenciados, fiscalización y sanción aplicadas por Concejo, Contraloría y Personería.
4. Certificar según su competencia, el Plan de terminación de las megaobras pendientes, con fechas claras para 2026-2027.

**Fundamentos legales y constitucionales adicionales**

Acuerdo Municipal No. 0241 de 2008 y Decreto 411.0.21.01.69/2009 sobre contribución de valorización. - Ley 388 de 1997: planificación territorial y obligaciones en obras públicas. - Constitución Política de Colombia: derechos ciudadanos (Art. 23, 74, 79, 90), principios de responsabilidad pública, participación y transparencia (Art. 1, 2, 6), control social y deber estatal. - Ley 1755 de 2015: derecho de petición. - Ley 1474 de 2011: lucha contra la corrupción y sanciones administrativas. - Ley 152 de 1994: control fiscal.

Atentamente,



**Ramiro Varela M**

Cc 16587269

Notificación: Cra 4 No 8 – 39 of 1101 Cali

Correo: ramirovarela@caliescribe.com